

## *JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES*

### **CIRCULAR MS-JVD-136-08-2020**

**Para:** Médicos, Farmacéuticos y Población en general.

**De:** Junta de Vigilancia de Drogas

**Fecha:** 19 de agosto del 2020

**Asunto:** Extravío de Medicamentos psicotrópicos y estupefacientes por parte de los pacientes.

Para los casos de extravío o pérdida de sustancias controladas de psicotrópicos y estupefacientes, se establecieron los lineamientos que deberán seguir los pacientes, con el propósito de garantizarles sus medicamentos y puedan cumplir con el tratamiento indicado:

1. Solicitar a un médico la prescripción de la receta extraviada.
2. El médico deberá dejar constancia, en el expediente del paciente, que la solicitud de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes es por un extravío.
3. El médico, al momento de la prescripción, debe hacer mención en el Sistema Automatizado de Receta Digital, específicamente en el apartado de notas, que se trata de un extravío. En el caso de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) deberá hacer una nota adjunta a la nueva receta, donde se detalle el extravío.

4. La farmacia, en el plazo de 24 horas desde el despacho de la nueva prescripción, deberá enviar un correo electrónico a: [jvd.correspondencia@misalud.go.cr](mailto:jvd.correspondencia@misalud.go.cr), en el que explica que se trata de un extravío; además deberá indicar nombre del paciente, número de cédula y número de la nueva receta despachada al correo electrónico.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura  
**SECRETARIA**

IRM/DQA